



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3989 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con trece minutos del **lunes nueve de agosto de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez; señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la agenda siguiente:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3985 Y 3986**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**
(Viernes 23 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 27 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 28 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 29 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobado con 6 votos a favor. Incluyéndose 2 puntos varios presentados por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, respectivamente.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3985 Y 3986

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3985. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3986. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] interpone recurso de apelación en contra del acuerdo de la Dirección General, mediante el cual se dio por finalizada la relación laboral con el Instituto, solicita declare ha lugar el recurso de apelación y en consecuencia se ordene su reinstalo y el pago de los salarios caídos.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota del señor [REDACTED], por medio de la cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo de la Dirección General, mediante el cual se dio por finalizada la relación laboral con el Instituto, por lo que, solicita se declare ha lugar el recurso de apelación y en consecuencia se ordene su reinstalo y el pago de los salarios caídos. Recordó que hace tres semanas, fue presentado un recurso similar, en el cual se están recurriendo en apelación los despidos que se han declarado de conformidad al procedimiento interno regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, que son resoluciones de

la Dirección General. Explicó que, a consideración de estos trabajadores esos actos admiten la apelación y es lo que presentan. Agregó que, está pendiente una resolución en la cual se determinará si estos casos los conocerá el Consejo Directivo o no. Indicó que, lo que corresponde es que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso y presente un informe.

El doctor Montoya Argüello expresó que en esta solicitud presentada por el doctor [REDACTED] y la siguiente correspondencia, son médicos que han apelado a la Corte Suprema de Justicia, ante esa apelación lo que están solicitando es que se quede en *stand by* el proceso. Pidió que la Asesora del Consejo explicará al respecto.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderon González, Asesora del Consejo, expresó que este día presentó una opinión jurídica respecto a este punto, en la que menciona que es necesario que este Consejo Directivo conozca la apelación, debido a que la resolución fue emitida por la Dirección General. Mencionó que el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en un determinado momento una apelación debe ir en alzada y ser del conocimiento del Consejo. Aclaró que, no está hablando del fondo, solo es el hecho de la opinión en cuanto a que debe conocerse la opinión del proceso, porque para poder conocer el fondo se deben tener todos los documentos y poder emitir una opinión.

El doctor Montoya Argüello consultó si lo que han presentado en la Corte Suprema de Justicia tiene alguna influencia en el proceso en este momento o no.

La licenciada Calderón González explicó que ellos en estos momentos están agotando la vía administrativa; lo primero es, la resolución que emitió la Dirección General, ellos solicitan la apelación y de la resolución que emita el Consejo Directivo se va a un contencioso administrativo.

El doctor Montoya Argüello manifestó que llama su atención dos cosas, una es, que son especialistas y han hablado que están cortos de especialistas en el Instituto; lo otro es, que no se conocen las causales para la destitución, consideró que el Consejo no tiene los elementos para decidir algo más que eso pase al Jurídico, pero le gustaría conocer más información.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de Unidad Jurídica, informó que la causa de destitución es debido a que fueron condenados en un proceso penal, tiene la condenatoria; conforme lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo se tiene la finalización de la relación laboral con el trabajador que es condenado, eso habilita a la Administración a dar por terminada la relación laboral. Comentó que ya enviaron la resolución respecto del caso de apelación promovido por el señor [REDACTED], esperan presentarlo en la comisión del jueves; también mencionó que valoraran la opinión de la licenciada Calderón González para incluirla en la resolución.

La licenciada Calderón González manifestó que cuando hay una sentencia condenatoria, ahí finalizan los derechos del trabajador.

El licenciado Martínez Portillo aclaró, respecto al motivo por el cual fueron destituidas estas personas, que el Reglamento Interno de Trabajo del ISSS recoge todas las causales para justificar un despido que están en el Código de Trabajo, en el artículo 50, entre esas se encuentra, haber sido condenado en un proceso penal, ese es el motivo por el cual procede de manera inmediata el despido de esas personas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED], la cual se dio por recibida con 6 votos a favor, con la encomienda de que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1783.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DIO POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO, POR LO QUE, SOLICITA SE DECLARE HA LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y EN CONSECUENCIA ORDENE SU REINSTALO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Sr [REDACTED], interpone recurso de apelación en contra del acuerdo de la Dirección General, mediante el cual se dio por finalizada la relación laboral con el Instituto, solicita declare ha lugar el recurso de apelación y en consecuencia se ordene su reinstalo y el pago de los salarios caídos.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota del señor [REDACTED] por medio de la cual interpone recurso de apelación en contra

del acuerdo de la Dirección General, mediante el cual se dio por finalizada la relación laboral con el Instituto, por lo que, solicita se declare ha lugar el recurso de apelación y en consecuencia se ordene su reinstalo y el pago de los salarios caídos. Mencionó que de igual forma, procede que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación y que presente un informe ante este Consejo Directivo, debido a que, la resolución tiene que ser de este Consejo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED], la cual se dio por recibida con 6 votos a favor, con la encomienda de que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1784.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE SE DIO POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO, POR LO QUE, SOLICITA SE DECLARE HA LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y EN CONSECUENCIA ORDENE SU REINSTALO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se incorporaron a la sesión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante suplente del Ministerio de Hacienda y el doctor Elenislon Antonio Gálvez Valencia, representante suplente de la Sociedad Dental de El Salvador.

2.3. Sra. [REDACTED] expone el caso del paciente [REDACTED] [REDACTED] se sometió a un trasplante de médula ósea en el Hospital Pablo Tobón Uribe, en la ciudad de Medellín, Colombia; solicita apoyo económico como derechohabiente para poder saldar los costos en los que incurrieron.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota de la señora [REDACTED], mediante la cual expone el caso del paciente [REDACTED] quien se sometió a un trasplante de médula ósea en el Hospital Pablo Tobón Uribe, en la ciudad de Medellín, Colombia; por lo que, solicita apoyo económico como derechohabiente para poder saldar los costos en los que incurrieron. Indicó que, en este caso procede que la Subdirección de Salud analice la solicitud presentada por la señora [REDACTED] y que presente su recomendación ante el Consejo Directivo, por ser el órgano competente para resolver este tipo de solicitudes.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la señora [REDACTED], la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, con la recomendación de que la Subdirección de Salud analice si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1785.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL EXPONE EL CASO DEL PACIENTE [REDACTED] QUIEN SE SOMETIÓ A UN TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA EN EL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA; POR LO QUE, SOLICITA APOYO ECONÓMICO COMO DERECHOHABIENTE PARA PODER SALDAR LOS COSTOS EN LOS QUE INCURRIERON; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Sr [REDACTED] presenta nota en la que reitera la oferta del inmueble ubicado en el [REDACTED] esta vez con una disminución en el precio de su oferta.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota del señor [REDACTED] mediante la cual reitera la oferta del inmueble ubicado en el [REDACTED], esta vez con una disminución en el precio de su oferta por un monto de [REDACTED]. Así mismo, detalla las medidas de dicho inmueble. Expresó que en este caso procedería se encomiende a la Subdirección Administrativa para que a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento analice este tipo oferta, ya que en vista de lo manifestado, que hay una disminución en el precio, que sea parte del análisis que realice para que se determine si es conveniente o no para la Institución adquirir el inmueble.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante suplente del Ministerio de Economía.

El licenciado De Paz Flores manifestó que entiende que en estos casos como hay una División de Infraestructura y hay comisión de infraestructura, primero se manda la solicitud a esa área y luego presenta el informe a la comisión.

El licenciado Martínez Portillo explicó que cuando se recibe una oferta de un inmueble, siempre la envía a la División de Infraestructura, porque son los que ven la parte técnica, si en realidad es conveniente para la Institución hacer una oferta, si hubieran otros elementos que analizar, entonces se formaría una comisión multidisciplinaria donde se incluiría personal de la Subdirección de Salud u otras áreas, pero eso es en caso que se profundice, acerca de la posibilidad de adquirir el inmueble.

El licenciado De Paz Flores consultó cómo opera la División de Infraestructura en estos casos.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que normalmente lo que hace la División de Infraestructura es visitar esos inmuebles para hacer un primer análisis y ver si la ubicación, la infraestructura del inmueble está bien, si el precio es razonable, a partir de ahí deciden si van a avanzar en otras visitas o en otros análisis del inmueble o no.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED] la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, con la recomendación de que la División de Infraestructura y Mantenimiento analice la conveniencia institucional en cuanto al inmueble ofrecido por el señor [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1786.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], MEDIANTE LA CUAL REITERA LA OFERTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED], [REDACTED] ESTA VEZ CON UNA DISMINUCIÓN EN EL PRECIO DE SU OFERTA POR UN MONTO DE [REDACTED] ASÍ MISMO, DETALLA LAS MEDIDAS DE DICHO INMUEBLE; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** ANALICE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL INMUEBLE OFRECIDO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. [REDACTED] nota dirigida al Secretario General del ISSS, mediante la cual presenta oferta de venta del 67% del edificio [REDACTED] ubicado en l [REDACTED] Anexa copia de nota remitida a la Dirección General, de fecha 7 de junio de 2021, en la cual hizo el mismo ofrecimiento.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, explicó que la sociedad [REDACTED] remitió una nota dirigida a su persona, mediante la cual presenta oferta de venta del 67% del edificio [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] por un monto de [REDACTED]. Así mismo, anexa copia de nota remitida a la Dirección General, de fecha 7 de junio de 2021, en la cual hizo el mismo ofrecimiento. Explicó que al igual que la siguiente correspondencia, la nota fue dirigida al Secretario General, pero se debe entender que está tratando de presentar la oferta al Consejo Directivo, por eso fue incluida en la correspondencia; manifestó que de igual forma correspondería que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento analizar la conveniencia institucional de esta oferta y en su momento presentar informe.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la [REDACTED] la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, con la recomendación de que la División de Infraestructura y Mantenimiento analice la conveniencia institucional en cuanto a la oferta de la [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

[REDACTED]

E [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

4.1.1. Informe referente a: “Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna a junio de 2021 del Departamento Auditoría de Delegaciones”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Alvarez, Jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones; presentó el informe referente a: “**Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna a junio de 2021 del Departamento Auditoría de Delegaciones**”, relacionado a verificar que los responsables de la implementación de las recomendaciones, incluidas en los informes de exámenes especiales, a la fecha del vencimiento de sus planes de acción, hayan logrado concretizar la implementación de los recomendados. Durante la presentación detalló: Introducción, Objetivos, Alcance. Mencionó que el presente seguimiento se ejecutó desde el 21 de junio al 16 de julio de 2021, considerando un total de 7 informes, que incluyen 19 hallazgos y 25 recomendaciones; de lo cual mostró el resultado de 17 recomendaciones cumplidas y 8 en proceso de cumplimiento, lo que detalló ampliamente. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones generales y la recomendación general siguiente:

Que la Dirección General por medio de la Subdirección de Salud, apoye a los responsables de las recomendaciones en proceso de cumplimiento, para que puedan implementar las acciones pendientes, detalladas en cada uno de los informes de Auditoría Interna, que serán objeto de próximo seguimiento.

Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe sobre “Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna a junio de 2021 del Departamento Auditoría de Delegaciones”, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor, con la recomendación que la División de Infraestructura y Mantenimiento presente un informe sobre los avances en las adecuaciones a realizarse en la Unidad Médica de Usulután para permitir la automatización del proceso de secado y lavado de ropa hospitalaria; de lo cual tomó debida nota la Administración.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre “Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna a junio de 2021 del Departamento Auditoría de Delegaciones”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor,

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1789.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A JUNIO DE 2021 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE

CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A JUNIO DE 2021 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, APOYE A LOS RESPONSABLES DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, PARA QUE PUEDAN IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PENDIENTES, DETALLADAS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO. EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, SON:

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
[REDACTED]	[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 27 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.**, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000025, denominado: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la **Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.**, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N°

7G21000025, denominado: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; para lo cual, explicó que se ha planificado la adquisición de los equipos electrónicos de video vigilancia, atendiendo las necesidades reales de cada área, pero sin perder de vista para su ubicación el respeto a la dignidad, integridad e individualidad de los pacientes, empleados y visitantes, con una asignación presupuestaria de **\$352,940.04**. Durante la presentación dio a conocer el objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedente, identificación de necesidades de las diferentes dependencias; dio a conocer cada uno de los 13 códigos con su respectivo presupuesto y cantidad consolidada; así mismo, detalló las especificaciones técnicas y la estimación de la necesidad.

También informó que, en la reunión, la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7G21000025**, denominado: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, mencionando que la asignación presupuestaria es por **\$352,940.04** correspondiente a los 13 códigos, los cuales han sido solicitados por la División de Seguridad Institucional, dependencia que se encarga de distribuirlos a los centros que son los beneficiados con estos equipos. La compra será a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A de C.V., con una comisión del 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018; dio a conocer el nombramiento del administrador del contrato; detalló a los nombrados para elaborar las condiciones de compra; y los tiempos aproximados para el proceso.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate, se sometió a consideración la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000025; la cual fue aprobada con 6 votos a favor. Con las observaciones realizadas por los miembros de la comisión de trabajo y justificando de forma detallada, cuál será la distribución y que se analice incorporar lo referente a lo de la nube y si es posible se presente una propuesta al respecto.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000025; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1790.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE

APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: MEJORAR LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES QUE HACEN USO DE LAS INSTALACIONES; DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS MISMAS, Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE SALVAGUARDARLOS CON EFICIENCIA DE HECHOS VANDÁLICOS DE CUALQUIER TIPO. (FUENTE DPYMS); Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000025, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000025, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A300107	UPS CON CAPACIDAD DE SALIDA DE 3000 VA	UN	■	\$1,729.93	\$ 10,379.58

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A300108	UPS DE 1 KVA DE CAPACIDAD	UN		\$945.21	\$ 25,520.67
3	A300112	UPS CAPACIDAD DE 750 VA	UN		\$128.28	\$ 897.96
4	A410613	CÁMARA DE VIDEO TIPO BULLET, PROFESIONAL. UNIDAD	UN		\$260.67	\$ 13,554.84
5	A410617	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA IP TIPO MINI OJO DE PEZ. UNIDAD.	UN		\$1,529.67	\$ 4,589.01
6	A4106200001	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO IP, DE 4 – 8 MEGAPIXELES (MP).UNIDAD	UN		\$250.18	\$ 134,847.02
7	A410621	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, TIPO BULLET, ANALOGA, 1080P, DE 2.8 A 12 MMDE RESOLUCION UNIDAD.	UN		\$233.38	\$ 933.52
8	A410622	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO, ANALOGA 1080P DE 2.8 A 12 MM DERESOLUCIÓN. UNIDAD.	C/U		\$220.08	\$ 11,004.00
9	A4318030002	VIDEOGRABADOR NVR PARA CAMARA IP, 16 CANALES, DE ALTA DEFINICION, CONDISCO DURO EXTRAIBLE. UNIDAD	C/U		\$2,520.51	\$123,504.99
10	A719804	GABINETE DE PISO, METALICO, PARA RESGUARDO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES, DE 42 UNIDADES.	C/U		\$1,474.06	\$ 19,162.78
11	A719805	GABINETE METÁLICO DE PARED, ABATIBLE, COMPACTO, PARA RESGUARDO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.	C/U		\$326.35	\$ 2,937.15
12	A7198050001	GABINETE DE PARED, DE 9 UNIDADES VENTILADO, UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DEENERGÍA (PDU) DE 6 SALIDAS. UNIDAD	C/U		\$248.47	\$ 1,987.76
13	A7198050002	GABINETE DE PARED, 18 UNIDADES VENTILADO, UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DEENERGÍA (PDU) DE 10 SALIDAS. UNIDAD	C/U		\$329.16	\$ 3,620.76
TOTAL						\$352,940.04

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETOS MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE RESULTADOS; 7°) AUTORIZAR EL USO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS DIFERENTES CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN, EN EL CASO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA RECIBIDAS, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN SIN TENER QUE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, A PARTIR DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS NOMBRADA PARA ESTE PROCESO, LO CUAL SE INCLUIRÁ EN EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA ANTE CONSEJO DIRECTIVO; LO ANTERIOR SIN SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE LA GESTIÓN; 8°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13% IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 9°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 10°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**” SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Presentación de “**Informe trimestral de adjudicaciones de las compras realizadas por libre gestión, correspondientes al segundo trimestre del año abril, mayo y junio de 2021**”.

El relator de la comisión informó que la [REDACTED] Designada de Compras por Libre Gestión, sometió a conocimiento y consideración el **Informe Trimestral de las Adjudicaciones de las Compras por Libre Gestión, correspondiente al período de abril–junio de 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1220.MAY., contenido en Acta 3973 de fecha 11 de mayo de 2021, específicamente en el ordinal 4° el cual establece: “LOS DESIGNADOS PARA COMPRAS POR LIBRE GESTION DEBERÁN ENTREGAR INFORMES MENSUALES (DE MANERA ESCRITA) Y PRESENTAR ANTE CONSEJO DIRECTIVO INFORMES TRIMESTRALES, SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN DICHOS PERÍODOS ACOMPAÑÁNDOLOS DE LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES Y DE PROPUESTAS DE MEJORA”. Durante la presentación dio a conocer: Cantidad de libres gestiones adjudicadas por mes (total en el trimestre 75); códigos adjudicados por mes (total en el trimestre 409); montos adjudicados por mes (total en el trimestre \$2,275,252.34); cantidad de libres gestiones sin selección por mes (total en el trimestre 35); cantidad de códigos sin selección por mes (total en el trimestre 205); monto presupuestado versus monto adjudicado por mes (total general del trimestre, presupuestado \$3,573,401.21, adjudicado por \$2,275,252.34); participación Mipymes en las adjudicaciones del ISSS, adjudicándoles en el trimestre un monto total de \$2,275,252.34, equivalente al 49.72% del total de las adjudicaciones realizadas por la modalidad de libre gestión; así mismo, informó que fue una (1) libre gestión realizada por la UPISSS, por un monto de \$19,550.88. Para finalizar detalló el análisis del informe y la propuesta de mejora

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe Trimestral de las Adjudicaciones de las Compras por Libre Gestión, correspondiente al período de abril–junio de 2021, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1791.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TRIMESTRAL RELACIONADO A LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO ABRIL - JUNIO DE 2021, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME TRIMESTRAL DE LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO ABRIL - JUNIO DE 2021**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Presentación de Informe: “Avance Plan de Mejora Alimentación y Dietas”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Claudia María Campos Romero, Subdirectora Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el informe “**Avance Plan de Mejora Alimentación y Dietas**”; que se refiere al plan de mejora de las condiciones físicas de la Sección Alimentación y Dietas, detallando las acciones implementadas al 25 de julio de 2021, tanto de la División Servicios de Apoyo como de la División de Infraestructura y Mantenimiento, en cumplimiento al acuerdo #2021-1674.JUL. Durante la presentación detalló: Antecedentes, mostró el detalle del avance de las acciones realizadas a través de fotografías; actividades de la División Servicios de Apoyo (limpieza, fumigación, capacitaciones y supervisión), actividades de la División de Infraestructura y Mantenimiento (gestiones de órdenes de trabajo, análisis de mejoras a la infraestructura); mencionó que están realizando las gestiones para el desarrollo de una propuesta de diseño por parte de Infraestructura para la remodelación integral; así mismo, presentó un detalle de las condiciones encontradas, período de ejecución y acciones realizadas

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe: “Avance Plan de Mejora Alimentación y Dietas”; el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1792.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCE AL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PRESENTADO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RELACIONADO AL **PLAN DE MEJORA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS**, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y ARTÍCULOS GENERALES”, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2021, A TRAVÉS DEL ACUERDO #2021-1674. JUL., EMITIDO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE AVANCES DEL PLAN DE MEJORA DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS** AL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; CON LA FINALIDAD DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2021-1674. JUL., EMITIDO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y A LA RECOMENDACIÓN #1, CORRESPONDIENTE AL HALLAZGO #1 DENOMINADO: “*LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS NO CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA UN ESTABLECIMIENTO QUE PROCESA ALIMENTOS*”, EL

CUAL SE DERIVA DEL INFORME ESPECIAL A LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL ISSS; 2°) SOLICITAR A LA **DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO**, QUE CON EL SOPORTE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, PRESENTE MENSUALMENTE AVANCES AL PLAN DE MEJORA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, por medio del cual **solicita un informe de la situación actual del Hospital Regional San Miguel** sobre el arbitraje y si ya están recibidas en su totalidad las instalaciones por Infraestructura.

El relator de la comisión informó que el licenciado Chacón Ramírez manifestó que como el Consejo ha pedido un informe del Hospital de San Miguel, el comité que en su momento estaba conformado y que tuvieron que ser sustituido sus miembros, lógicamente tendrá que ser el que prepare y se incluyó él porque estaba la Unidad Jurídica en su momento; tendrían que preparar el informe para presentarles el estado actual del Hospital, como está la situación legal y cuáles son las acciones a tomar, en vista de que el Hospital ya se encuentra en funcionamiento. Solo pidió un espacio para prepararlo, porque tiene que ser junto a los tres subdirectores de forma conjunta.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración el punto vario presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, por medio del cual solicita un informe de la situación actual del Hospital Regional San Miguel; el cual fue respaldado con 6 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura al acuerdo del punto: “Encomendar a la Administración para que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento y la Subdirección de Salud, presenten en la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, un informe de la situación actual del Hospital Regional de San Miguel referente al arbitraje y a la recepción de las instalaciones en su totalidad”.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que le gustaría que sobre el Hospital Regional de San Miguel, Plaza Intermédica, y el Hospital La Ceiba, que presentaran el informe en una sesión extraordinaria, porque son puntos de mucha discusión y no van a salir en una comisión de trabajo, sugirió lo tomen en consideración.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, si aceptan la moción del doctor Zimmermann, se tendría que modificar el acuerdo, porque está para la Comisión de Infraestructura, incluso hay un compromiso del licenciado Chacón Ramírez de presentarlo el 17 de agosto.

El doctor Martínez Aldana secundó al doctor Zimmermann, en el sentido que la sesión puede ser larga, por lo que debe haber una sesión extraordinaria.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario planteado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, en cuanto a presentar un informe en una sesión extraordinaria a realizarse el 27 de agosto de la situación actual del Hospital Regional de San Miguel, referente al arbitraje y la recepción de las instalaciones en su totalidad lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1793.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA UN **INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**, SOBRE EL ARBITRAJE Y SI YA ESTÁN RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD LAS INSTALACIONES POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTEN EN UNA **SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021**, UN INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL REFERENTE AL ARBITRAJE Y A LA RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN SU TOTALIDAD; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, mediante el cual **solicita un informe del uso actual del Hospital La Ceiba.**

[REDACTED]

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G22000003, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la base para la Licitación Pública N° 2G22000003, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”. Explicó que fue planificada la contratación de los servicios de este proceso, en el que se ha incluido la necesidad del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; los precios y presupuesto; el detalle de códigos a gestionar; cobertura; estimación de necesidades; características técnicas.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2G22000003, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2022 es de \$ **130,807.68**, correspondiente a **53 códigos**, los cuales han sido solicitados por **1** dependencia a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador de contrato; garantías requeridas; formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q22000003; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1794.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO ES NECESARIO PARA CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS Y SOMETIDOS AL PROCESO DE CALIFICACIÓN INSTITUCIONAL, VERIFICANDO SI LO REFERIDO DOCUMENTALMENTE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE MANTENER UNA VIGILANCIA CONSTANTE DE LOS MEDICAMENTOS RECEPCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN, REALIZAR INVESTIGACIONES POR REPORTES DE PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, SEGUIMIENTO A MEDICAMENTOS CON ANTECEDENTES DE RECHAZO, LOTES ENTREGADOS EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO, SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE MARCAS NUEVAS Y CONTROLES DE RUTINA; TODO ESTO A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA POR MEDIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO IN VITRO”. DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000003, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000003, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000003, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE

CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q2100034, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q2100034**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**. Explicó que se ha planificado la contratación para este proceso, el cual fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la parte 2 se incluyen 15 códigos y la necesidad de 38 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: el objetivo; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; detalle de los códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; y mostró las imágenes de referencia.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q2100034**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2021 es de \$ **344,376.81**, correspondiente a **15 códigos**, los cuales han sido solicitados por **38 dependencias** a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta

técnica; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000034; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1795.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR MOBILIARIO MÉDICO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 2 SE INCLUYEN QUINCE (15) CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE TREINTA Y OCHO (38) DEPENDENCIAS DEL ISSS.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA EL DIAGNÓSTICO ADECUADO DE PADECIMIENTOS Y/O TRATAMIENTO OPORTUNO DE PATOLOGÍAS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, PERMITIENDO BRINDAR ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR

NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS. DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: ”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.3. Presentación de **informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7M20000002**, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó el Informe de resultados para la gestión de compra por del **Mercado Bursátil N° 7M20000002**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Expuso que el objetivo es informar los resultados de la gestión de compra **MB N° 7M20000002**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual requería contratar 28 códigos incluidos en la gestión de compra. Dio a conocer: los antecedentes; los códigos incluidos en el proceso de compra; las sociedades que presentaron oferta técnica; resultado de La evaluación; inconformidades; resultados de la negociación y de lo contratado; cuadro resumen de comisiones; comparativo de precios de lo contratado y diferencia presupuestaria respecto a la contratación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7M20000002; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1796.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7M20000002**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2020-1684.OCT.- ACTA 3934 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE JUNIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° 7M20000002**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A. CONTRATACIÓN DE DIECISÉIS CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES** DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$297,922.07) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES POR NEGOCIACIÓN REGULAR EN BOLSA (0.50%) Y POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (0.50%) POR UN MONTO DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US 2,979.22) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ANTARES INVERSIONES, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: FALMAR, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UM	CANTIDAD CONT.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	2000018	ACIDO ACÉTICO GLACIAL R.A. (CH3 COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	180	JTBAKER	USA	\$ 12.667300	\$ 2,280.11
2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	UN	675	JTBAKER	GRAN BRETAÑA	\$ 4.101900	\$ 2,768.78
3	2003028	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO3). FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	UN	1,000	JTBAKER	MÉXICO	\$ 3.118800	\$ 3,118.80
4	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH2) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	UN	100,000	JTBAKER	USA	\$ 0.064410	\$ 6,441.00
5	2004003	FORMALINA (HCHO). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	UN	882	JTBAKER	MÉXICO	\$ 10.791500	\$ 9,518.10
6	2004013	ALCOHOL METÁLICO (CH3OH). FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	1,900	JTBAKER	USA	\$ 5.771475	\$ 10,965.80
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$ 35,092.59

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: FARLAB, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONT.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
8	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	UN	31,700	HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD.	CHINA	\$ 0.6893	\$ 21,850.81
10	2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MÁS. PRUEBA	UN	176,400	ACON	CHINA	\$ 0.3729	\$ 65,779.56
14	2006138	DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	UN	12,640	HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD.	CHINA	\$ 1.8758	\$ 23,710.11
17	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS (PRS) PRUEBA. PRUEBA	UN	65,220	HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD.	CHINA	\$ 0.5424	\$ 35,375.33
28	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTÉRIL. DEPOSITO DE 1 GALÓN O MAS	UN	1,678	FARLAB	EL SALVADOR	\$ 1.4803	\$ 2,483.94
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$149,199.75

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
13	2006135	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA T (TNT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	UN	4,700	RESPONSE BIOMEDICAL	CANADÁ	\$ 12.9724	\$ 60,970.28
15	2006139	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA DE PROCALCITONINA (PCT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	UN	1,820	RESPONSE BIOMEDICAL	CANADÁ	\$ 13.5148	\$ 24,596.94

16	2006168	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	UN	70	RESPONSE BIOMEDICAL	CANADÁ	\$ 35,8662	\$ 2,510.63
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$88,077.85

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: PSA, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
6	2004014	ALCOHOL ETÍLICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	2,542	MERCK-SUPELCO	ALEMANIA	\$ 9.1417	\$ 23,238.20
24	2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD. FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	UN	5,850	MERCK-SIGMA ALDRICH	ALEMANIA	\$ 0.3955	\$ 2,313.68
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$25,551.88

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN BOLSA:

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FALMAR, S.A. DE C.V.	ANTARES INVERSIONES, S.A	6	\$35,092.59
2	FARLAB, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	5	\$149,199.75
3	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (S.B.S. S.A. DE C.V.)	3	\$88,077.85
4	RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V	PSA, S.A.	2	\$25,551.88
TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)			16	\$297,922.07
COMISIÓN BOLSA			---	\$ 2,979.22
TOTAL:			---	\$300,901.29

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

B. DOS (2) CÓDIGOS SIN CONTRATAR POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
13	2006059	ACIDO PERYODICO DE SCHIFF (PAS) . SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	10
14	2006061	COLORACIÓN DE HIERRO. SET DE 25 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	25

C. SEIS (06) CÓDIGOS NO CONTRATADOS EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN; DEBIDO AL ALTO PRECIO OFERTADO NO FUE POSIBLE UN CALCE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ITEM	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8	2006029	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) EN PLASMA HUMANO. ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) <=1.0 FRASCO DE 1- 2 ML. PRUEBA	11,640
10	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	52,000
12	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) . FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL. PRUEBA	5,900

15	2006132	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	30,005
24	2100011	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	3,210
26	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACIÓN. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	1,057

D. CUATRO (04) CÓDIGOS SIN CONTRATAR, NO SELECCIONADOS A PARTICIPAR EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN POR NO HABER CUMPLIDO CON ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

ÍTEM	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
21	2007020	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	18,425
22	2007021	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	11,730
23	2007022	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	5,902
25	2100047	DETECCIÓN DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	1,600

2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS, EN LAS LETRAS B, C Y D DEL PRESENTE INFORME, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Presentación de informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó el Informe de resultados para la gestión de compra por **Mercado Bursátil N° 7Q21000007**, denominada: "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN". Expuso que el objetivo es informar los resultados de la gestión de compra, la cual requería contratar diecisiete (17) códigos. La autorización de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión del proceso **MB N° 7Q21000007**, fue presentada a Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo No. 2020-1956.NOV.- Acta 3941, de fecha 04 de noviembre de 2020; dicho proceso consta de 17 códigos, así mismo el presupuesto aprobado es de \$10,890,110.83. En fecha 20 de enero de 2021, se recibieron ofertas técnicas para los 17 códigos incluidos en la gestión de compra, de los cuales 13 entraron a la etapa de Rueda de Negociación, iniciada el jueves 18 de marzo de 2021, sólo fueron contratados nueve (9) códigos y se continuó el día miércoles 24 de marzo de 2021, se contrataron dos (2) códigos, no lográndose en esas ruedas contratar

2 códigos, debido a que los precios de posición de venta de se encontraban sobre el valor máximo de compra autorizada; al respecto se solicitó Informe de Razonabilidad de Precios a la Oficina de Inteligencia de Mercado el cual fue recibido el 24 de marzo de 2021 con referencia OIM-20213-31GRRAZ y se verificó el Informe de Análisis de Precios de Referencia emitido por la Oficina de Inteligencia de Mercado OIM-2020-10-61GR, de fecha 26 de octubre de 2020; también se solicitó opinión de la Comisión de Delegados, quienes recomendaron solicitar al Consejo Directivo autorización del uso del excedente de los 11 códigos contratados y el monto de los códigos que no pasaron a rueda de negociación para completar la diferencia que se requiere para contratar los 2 códigos pendientes. Considerando lo anterior y en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO., que establece: “En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente.”

Se solicitó un reajuste de presupuesto para los códigos que pretendían ser negociados, puesto que había asignación presupuestaria del excedente de los códigos contratados y en el resto de códigos que no iban a ser negociados, lo cual fue autorizado por Consejo Directivo, según Acuerdo #2021-0839.MZO.-, contenido en Acta No. 3967 de fecha 25 de marzo de 2021. El día 25 de marzo de 2021 se realizó la tercera Rueda de Negociación, se logró contratar los dos códigos que estaban pendientes, en consecuencia, no fue necesario utilizar todo el reajuste presupuestario ya que con los precios calzados hubo paridad con respecto a los precios autorizados por el Consejo Directivo. En relación a los códigos que no pasaron a rueda de negociación por no cumplir con lo solicitado en las Condiciones de Compra, el día 16 de abril de 2021 se informó a la División de Planificación y Monitoreo de Suministros (DPYMS), Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio y al Colaborador Técnico en Salud I, del Departamento de Salud del Trabajo. En fecha 29 de abril de 2021 se recibió correo electrónico del Colaborador Técnico en Salud I, del Departamento de Salud del Trabajo, en el cual recomendaron continuar con el proceso. Considerando lo anterior, el día 03 de mayo de 2021, se solicitó a BOLPROS, S.A. DE C.V., abrir nuevamente la recepción de ofertas para los cuatro (4) códigos que no fueron considerados para pasar a rueda de negociación debido a que no cumplieron con lo solicitado en la oferta de compra N° 368. Por lo que en fecha 24 de mayo de 2021, se realizó 2ª recepción de ofertas, pasando dos (2) códigos a la etapa de rueda de negociación, dando como resultado la contratación de ambos códigos en fecha 09 de julio de 2021. Además dio a conocer lo siguiente: Los códigos incluidos en el proceso de compra, las sociedades que presentaron oferta técnica de la primera publicación; resultados de la evaluación; resultados de las inconformidades recibidas en la primera publicación; resultado de lo contratado de la primera publicación; cuadro resumen de comisiones; el cuadro comparativo de precios de lo contratado; diferencia presupuestaria respecto a la contratación; sociedades que presentaron oferta técnica en la segunda publicación; resultados de la evaluación en la segunda publicación; resultados de las inconformidades recibidas en la segunda publicación; resultado de lo contratado de la segunda publicación; cuadro resumen de la segunda publicación; comparativo de precio de lo contratado en la segunda publicación; diferencia presupuestaria respecto a la contratación en la segunda publicación; diferencia presupuestaria total respecto a la contratación en general.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q21000007; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1797.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q21000007**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2020-1956.NOV.- ACTA 3941 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LOS MESES DE MARZO Y JULIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; DE CONFORMIDAD A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q21000007**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- A. CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$7,214,051.75**) **INCLUYE IVA**, MÁS 0.9605% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES- GSI, DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$61,305.48**) **INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: FALMAR, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO

1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETÍLICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO Y FIJACIÓN A PARED.	ML	46,584,000	FALMAR	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 0.004961	\$ 231,089.25
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 231,089.25

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	6,837,000	NIPRO	NO APLICA	CHINA	\$ 0.040680	\$ 278,129.16
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 278,129.16

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
10	7016258	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL CON CAPUCHA MANGA LARGA, TALLA L	UN	12,000	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HONREN	S/M	\$ 13.560000	\$ 162,720.00
11	7016259	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL CON CAPUCHA MANGA LARGA, TALLA XL	UN	12,000	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HONREN	S/M	\$ 13.560000	\$ 162,720.00
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 325,440.00

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEAGRO, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
2	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	UN	2,951,000	EVERGRAND	MDPHBC-21	CHINA	\$ 0.051844	\$ 152,991.64
3	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MÉDICOS	UN	760,000	EVERGRAND	MDPHSC-E25	CHINA	0.113000	\$ 85,880.00
6	7016254	GABACHÓN PROTECTOR NO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA M	UN	256,000	EVERGRAND	1.1.3.4.2	CHINA	\$3.559500	\$911,232.00
7	7016255	GABACHÓN PROTECTOR NO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L	UN	266,000	EVERGRAND	1.1.3.4.3	CHINA	\$ 3.559500	\$ 946,827.00
8	7016256	GABACHÓN PROTECTOR NO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA XL	UN	239,000	EVERGRAND	1.1.3.4.4	CHINA	\$ 3.672500	\$ 877,727.50
9	7016257	GABACHÓN PROTECTOR NO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA XXL	UN	157,000	EVERGRAND	1.1.3.4.5	CHINA	\$4.068000	\$ 638,676.00
12	7016260	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL CON CAPUCHA MANGA LARGA, TALLA XXL	UN	8,000	EVERGRAND	1.1.3.3.5	CHINA	\$ 11.8650	\$ 94,920.00
13	7016284	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL CON CAPUCHA MANGA LARGA.	UN	5,000	EVERGRAND	1.1.3.3.2	CHINA	\$ 11.5712	\$ 57,856.00
14	7016285	ZAPATERA, DESCARTABLE, TALLA ÚNICA, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR	UN	874,000	EVERGRAND	MDPFSC-PE#	CHINA	\$ 0.180800	\$ 158,019.20

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEAGRO, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
17	7030055	PAQUETE QUIRÚRGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MÍNIMA, TODO EN EMPAQUE ESTÉRIL.	UN	55,000	EVERGRAND	1.9.2.10	CHINA	\$ 19.842800	\$ 1,091,354.00
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 5,015,483.34

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEAGRO, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
16	7030015	GABACHÓN ESTÉRIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS, DESCARTABLE	UN	284,000	EVERGRAND	MDPPSG-S / MDPPSG-M / MDPPSG-L / MDPPSG-XL	CHINA	\$ 4.802500	\$ 1,363,910.00
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 1,363,910.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO SOCIEDAD Y COMISIÓN BOLSA:

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FALMAR, S.A. DE C.V.	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 231,089.25
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 278,129.16
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	2	\$ 325,440.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NEAGRO, S.A.	10	\$ 5,015,483.34
5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NEAGRO, S.A.	1	\$ 1,363,910.00
TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)			15	\$7,214,051.75
COMISIÓN BOLSA				\$ 61,319.45
DESCUENTO BOLPROS				\$ 13.97
TOTAL COMISIÓN				\$ 61,305.48
TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIÓN				\$ 7,275,357.23

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

B. DOS CÓDIGOS (02) SIN CONTRATAR POR NO HABER CUMPLIDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7016137	GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA "S"	3,550,000
2	7016292	ESCAFANDRA QUIRÚRGICA PARA PROTECCIÓN DE CABEZA, CON ABERTURA FRONTAL DE CARA COMPLETA O MEDIA CARA, DESECHABLE.	28,000

2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS, EN LA LETRA B DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Presentación de informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q21000009, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó el Informe de resultados para la gestión de compra por del **Mercado Bursátil N° 7Q21000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Expuso que el objetivo es informar los resultados de la gestión de compra **MB N° 7Q21000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual requería contratar un (01) código. La autorización de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión del proceso **MB N° 7Q21000009**, fue presentada a Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo No. 2021-0738.MZO.- Acta 3964, de fecha 15 de marzo de 2021; dicho proceso consta de 1 código, así mismo el presupuesto aprobado es de \$551,359.00. En fecha 28 de abril de 2021, se recibieron 4 ofertas técnicas para el código del proceso, pasando inicialmente a Rueda de Negociación 2 ofertantes, sin embargo en etapa de resolución de inconformidades se incorporó un ofertante más, pasando a la etapa de Negociación con 3 ofertantes, la cual fue realizada el 07 de julio 2021, logrando puja gracias a la competencia y contratando el código en gestión. Además dio a conocer: los códigos incluidos en el proceso de compra, las sociedades que presentaron oferta técnica, el detalle de la evaluación; resultados de las

inconformidades recibidas; resultado de la negociación y de lo contratado; cuadro resumen de comisiones; el comparativo de precios de lo contratado; la diferencia con respecto al presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q21000009; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1798.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q21000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO 2021-0738.MZO. ACTA N° 3964 DE FECHA 15 DE MARZO 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE JULIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q21000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONTRATACIÓN DE UN (01) CÓDIGO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (**US \$313,524.15**) **INCLUYE IVA**, MÁS COMISIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 1.13%, POR UN MONTO DE TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**US \$3,135.24**) **INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: OFERENTE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	A97140100	EQUIPO PORTÁTIL DE ALTO FLUJO NASAL CON AJUSTE INDEPENDIENTE DEL FLUJO Y LA CONCENTRACIÓN DE OXIGENO SEGÚN NECESIDADES DEL PACIENTE	UN	53	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$5,915.55	\$ 313,524.15
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$ 313,524.15

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN

BOLSA:

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR S.A.	53	\$ 313,524.15
	TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)		53	\$ 313,524.15
	COMISIÓN BOLSA			\$ 3,135.24
	TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIÓN			\$316,659.39

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Presentación de informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil N° 7Q20000017**, denominada: **“INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó el Informe de resultados para la gestión de compra por del **Mercado Bursátil N° 7Q20000017**, denominada: **“INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II”**. Expuso que el objetivo es informar los resultados de la gestión de compra **MB N° 7Q20000017 denominada “INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II”**, la cual requería contratar treinta y ocho (38) códigos. La autorización de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión del proceso **MB N° 7Q20000017**, fue presentada a Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo #2020-1590.SEP.- Acta 3930, de fechas 21 Y 22 de septiembre de 2020; dicho proceso consta de 38 códigos, así mismo el presupuesto aprobado es de \$2,585,886.89. En fecha 18 de diciembre de 2020, se recibieron ofertas técnicas para 33 de los 38 códigos del cartel, de los cuales 30 entraron a la etapa de rueda de negociación, logrando contratar 15 códigos Debido a que al 12 de marzo aún estaban pendientes de contratar 23 códigos del cartel, se envió solicitud a BOLPROS para programar una segunda recepción de ofertas, la que se realizó en fecha 22 de abril. Recibiéndose ofertas para 11 códigos. Paralelamente la División de Planificación y Monitoreo de Suministros gestionó incremento presupuestario ante el Consejo Directivo para los códigos pendientes de contratar con base a informe de actualización de precios de referencia de la Oficina de

inteligencia de Mercado OIM-202104-66ACPR, alcanzando un monto total de presupuesto de \$5,854,527.19 según acuerdo #2021-1014.ABR. Acta N° 3971 de fecha 28 de abril 2021. Se realizaron las siguientes ruedas de negociación posterior al incremento presupuestario:

Fecha Rueda de Negociación	Códigos Contratados
01/06/2021	5
06/07/2021	3
07/07/2021	7
Total contratado	15

Además, dio a conocer: los códigos incluidos en el proceso de compra, el informe de resultados de la primera recepción de ofertas; el informe de resultados de la segunda recepción de ofertas; resultado de la negociación y de lo contratado; cuadro resumen de comisiones, comparativo de precios de lo contratado; diferencia de lo contratado respecto al presupuesto; códigos del cartel que no se contrataron.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q20000017; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1799.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA DE **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q20000017**, DENOMINADA: “**INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2020-1590.SEP.- ACTA 3930, DE FECHAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO Y JULIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q20000017**, DENOMINADA: “**INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- A. CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$4 585,337.96) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES POR NEGOCIACIÓN REGULAR EN BOLSA (0.45%) Y POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (0.50%) POR UN MONTO DE CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US \$43,560.73) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SBS								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
6	7014118	GASA QUIRÚRGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PRE DOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODÓN.	UN	11,228	NIPRO	CHINA	\$ 18.3625	\$ 206,174.15
18	7016112	BAJA LENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	UN	1316,997	NIPRO	CHINA	\$ 0.0285	\$ 37,502.81
24	7016135	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	UN	5972,896	SUPERGUARD	MALASIA	\$ 0.1356	\$ 809,924.70
25	7016136	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	UN	7132,932	SUPERGUARD	MALASIA	\$ 0.1243	\$ 886,623.45
26	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #6 1/2, ESTÉRIL, DE LÁTEX	PAR	1023,310	NIPRO	CHINA/MALASIA	\$ 0.3842	\$ 393,155.70
27	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #7 1/2, ESTÉRIL, DE LÁTEX	PAR	1092,823	NIPRO	MALASIA	\$ 0.4294	\$ 469,258.20
28	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL, DE LÁTEX	PAR	1321,047	NIPRO	CHINA/MALASIA	\$ 0.4859	\$ 641,896.74
29	7016142	GUANTE QUIRÚRGICO # 8, ESTÉRIL, DE LÁTEX	PAR	403,429	NIPRO	MALASIA	\$ 0.4859	\$ 196,026.15
36	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA	1053,183	NIPRO	COREA DEL SUR	\$ 0.0887	\$ 93,422.60
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$ 3,733,984.49

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
14	7015088	JALEA O PASTA ELECTRO CONDUCTIVA PARA ELECTRODO CONTENIDO DE 200 - 300 GRAMOS. DISPENSADOR	GRAMO	3297,664	ELECTRO-ARGEL	EL SALVADOR	\$ 0.0049	\$ 16,023.35
19	7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMÍA, CIERRE POR OBTURADOR O VÁLVULA, ANILLO SINTÉTICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	UN	51,893	CASEX	BRASIL	\$ 1.2775	\$ 66,291.49
21	7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMÍA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	UN	110,359	CASEX	BRASIL	\$ 1.0369	\$ 114,429.92
31	7016146	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACIÓN, pH NEUTRO, CONTENIDO DE 5 - 8 ONZAS.. DISPENSADOR	ONZA	47,938	LUBRI-ARGEL	EL SALVADOR	\$ 0.1401	\$ 6,717.07
34	7016169	TOALLAS SANITARIAS SÚPER ABSORBENTE.	UN	126,705	KOTEX	COSTA RICA	\$ 0.1161	\$ 14,704.24
38	7034054	TAMPÓN DE ALGODÓN	UN	4,104	KOTEX	REPÚBLICA CHECA	\$ 0.3209	\$ 1,317.06
20	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMÍA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y	SET	56,984	CASEX	BRASIL	\$ 1.4379	\$ 81,938.72

		ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON ÁREA RECORTABLE DE 60 mm MÍNIMO, CONARO DE FIJACIÓN A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS							
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 301,421.85

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEGOCIOS AGROBURSATIL, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO	
2	7014108	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRÚRGICO, DE 2" X 10 YARDAS, ANTIALÉRGICA. ROLLO	UN	84,751	CURAD	USA	\$0.7524	\$63,762.75	
5	7014112	CINTA QUIRÚRGICA 3", ADHESIVA, IMPERMEABLE, TELA ASEDADA. ROLLO	UN	1,065	CURAD	USA	\$ 2.8998	\$ 3,088.29	
22	7016120	BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACIÓN DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SÉPTICA)	UN	16,175	MEDLINE	CHINA	\$ 3.8138	\$ 61,687.41	
35	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"x3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TUBO FLEXIBLE	224,566	MEDLINE	CHINA	\$ 0.1498	\$ 33,648.52	
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 162,186.97

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO	
3	7014109	CINTA QUIRÚRGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALÉRGICA, ACRÍLICA, TRANSPARENTE. ROLLO	UN	15,365	3M	USA	\$ 0.5408	\$ 8,309.67	
4	7014110	CINTA QUIRÚRGICA 2" X 10 YARDAS, ANTIALÉRGICA, ACRÍLICA, TRANSPARENTE. ROLLO	UN	52,225	3M	USA	\$ 0.9315	\$ 48,645.45	
7	7014137	RAYÓN CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTÉRILES. SOBRE	UN	25,661	3M	USA	\$ 0.5806	\$ 14,898.62	
13	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPO ALÉRGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE ESTÁNDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	UN	435,235	3M	CANADÁ	\$ 0.0594	\$ 25,869.50	
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$97,723.24

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO	
8	7014139	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	UN	16,439	SUNLIGHT	CHINA	\$ 0.2543	\$ 4,179.62	
9	7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	UN	36,681	SUNLIGHT	CHINA	\$ 0.3334	\$ 12,227.61	
10	7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	UN	62,068	SUNLIGHT	CHINA	\$ 0.4294	\$ 26,652.00	
30	7016144	HUATA QUIRÚRGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	UN	7,819	PROTEC	MÉXICO	\$ 4.1604	\$ 32,530.43	
TOTAL INCLUYE IVA (\$)									\$ 75,589.66

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: INTERSERV, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
12	7015071	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE QUÍMICA SANGUÍNEA POR MICRO MUESTRA (65 - 95 MICRO LITROS)	UN	11,280	I-STAT	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$ 13.3730	\$ 150,847.27
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$ 150,847.27

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEGOCIOS AGROBURSATIL, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCIA								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
16	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAQUETE	28,975	SELPED/PAKSEL	TURQUIA	\$ 2.1945	\$ 63,584.48
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$ 63,584.48

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN

BOLSA:

N°	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	SBS	9	\$ 3,733,984.49
2	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	ASEBURSA	7	\$ 301,421.85
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NEGOCIOS AGROBURSATIL, S.A.	4	\$ 162,186.97
4	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ASEBURSA	4	\$ 97,723.24
5	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	ASEBURSA	4	\$ 75,589.66
6	INTERSERV, S.A. DE C.V.	ASEBURSA	1	\$ 150,847.27
7	JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCIA	NEGOCIOS AGROBURSATIL, S.A.	1	\$ 63,584.48
MONTO TOTAL			30	\$4,585,337.96
COMISIÓN BOLSA				\$ 43,560.73
TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIÓN				\$4,628,898.69

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

B. OCHO CÓDIGOS (8) SIN CONTRATAR SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

B.1 DOS CÓDIGOS (02) SIN CONTRATAR POR NO HABER CUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LA OFERTA DE COMPRA LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad
1	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRÚRGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALÉRGICA. ROLLO	UN	66,684
23	7016129	COLCHÓN DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELÉCTRICO	UN	985

B.2 CUATRO CÓDIGOS (04) SIN CONTRATAR POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad
------	--------	-------------	----	----------

15	7016097	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACIÓN CON ANESTÉSICO LOCAL Y ANTISÉPTICO, PARA USO UROLÓGICO, JERINGA PRE LLENADA ENTRE 10 A 12 ML, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	UN	2,218
32	7016153	PASTA O GEL SELLADORA Y DE PROTECCIÓN PARA PLACAS O BOLSAS DE OSTOMIA DE DIFERENTES COMPONENTES	UN	516
33	7016159	REGULADOR DE VACÍO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	UN	69
37	7018078	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, 7"X 4".	UN	131

B.3 DOS CÓDIGOS (02) OFERTADOS QUE CUMPLIERON CON LO REQUERIDO EN LA OFERTA DE COMPRA Y NO PARTICIPARON EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN:

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad
11	7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREO SANGUÍNEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA	SET	855
17	7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	UN	1139,715

2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS DETALLADOS EN EL LITERAL B DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de autorizar el cambio de **Administrador de Contrato**, por parte del Hospital General en los contratos siguientes:

CONTRATO	GESTIÓN	DENOMINACIÓN	SUSCRITO CON
G-101/2019	4G19000012	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
B-28037	7M20000002	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS	FALMAR, S.A. DE C.V.
B-28039	7M20000002	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorizar el cambio de **Administrador de Contrato**, por parte del Hospital General en los contratos siguientes: G-101/2019; B-28037; B-28039. Explicó que se presenta al Honorable Consejo Directivo la solicitud del Hospital General para cambiar los Administradores de los Contratos, derivados de las Gestiones realizadas a través de la UACI.

1. Contrato G-101/2019 relativa a la **Contratación Directa N° 4G19000012** denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, suscrito con Droguería Americana, S.A. de C.V. el 27 de mayo de 2019.

2. En la gestión de compra por **Mercado Bursátil N° 7M2000002**, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” los siguientes contratos:

a) **Contrato N° 28037**, suscrito con Falmar, S.A. de C.V. el 4 de junio de 2021

b) **Contrato N° 28039**, suscrito con RGH de Salvador, S.A. de C.V. el 4 de junio de 2021

JUSTIFICACIÓN: El Art. 82-Bis. LACAP, establece que “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato”. Dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo número 2018-0058.ENE., en donde se ordena nombrar dos Administradores para los contratos cuya área de control corresponda a la Subdirección de Salud.

Solicitan el cambio de los Administradores de los Contratos G-101/2019, 28037 y 28039, esto se debe ya no se encuentra laborando en ese centro de atención.

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO G-101/2019

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	G-101/2019	#2019-0670.ABR.	████████████████████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			████████████████████	JEFE DE SECCION DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO 28037

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	28037	#2020-1684.OCT.	████████████████████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			████████████████████	JEFE DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO 28039

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	28039	#2020-1684.OCT.	████████████████████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			████████████████████	JEFE DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

Que para efectos de designar al personal responsable de la administración de los mismos, el Hospital General indicó que los nuevos empleados propuestos son los siguientes:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO G-101/2019

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	████████████████████	Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Jefe De Sección de Laboratorio Clínico

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28037

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	████████████████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28039

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	████████████████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

El Director de Debates sometió a votación aprobar la solicitud de autorizar el cambio de administrador de los contratos siguientes: G-101/2019; B-28037; B-28039. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor. Con la recomendación de agregar un ordinal al acuerdo, referente al informe que debe entregar el administrador del contrato anterior al nuevo administrador; y además relacionar la fecha correcta de vencimiento de uno de los contratos.

El licenciado Sandoval Reyes consultó si el Seguro Social cuenta con la política de máximo y mínimo en los inventarios para este tipo de casos.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que en algunas áreas sí lo tienen, según la necesidad.

El doctor Zimmermann Mejía recordó que hubo un proceso de un insumo que se estaba comprando, pero aquí el Consejo paró la compra, porque había sobreabastecimiento y seguían comprando, es ahí donde entrar la Oficina de Inteligencia de Mercado, Planificación y todos los que están en eso para lleven los controles necesarios.

El licenciado Martínez Portillo informó que UACI remitió la modificación en el que incluyeron el ordinal 3° en el acuerdo, el cual dice: “Que el administrador de contrato actual, deberá rendir un informe al nuevo administrador, de lo ejecutado en cada contrato”; con relación a la fecha de la cual pidieron una corrección, informó que no estaba incorrecta, es decir que el contrato está vencido y lo que sucede es que son de aquellos contratos donde hacen uso de la cláusula de continuidad y por eso sigue en ejecución, por lo tanto, es necesario que, si ya no está el empleado designado como administrador de contrato, nombren a otro.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorizar el cambio de Administrador los contratos siguientes: G-101/2019; B-28037; B-28039; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1800.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA SOLICITUD DEL HOSPITAL GENERAL, PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI EL 16 DE JULIO DE 2021, DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR PARA LOS CONTRATOS EN LOS QUE FUE DESIGNADA LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO, LICDA. DELIA FUENTES DE POLIO, DEBIDO A QUE YA NO SE ENCUENTRA LABORANDO EN ESE CENTRO DE ATENCIÓN. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. CONTRATO G-101/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, SUSCRITO CON DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. EL 27 DE MAYO DE 2019, CON VENCIMIENTO AL 31 DE JULIO DE 2020 , EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, POR APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1237.MAY. DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021 CONTENIDO EN EL ACTA N° 3975.

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO G-101/2019

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	G-101/2019	#2019-0670.ABR.	██████████ ██████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			██████████ ██████	JEFE DE SECCION DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

2. EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL N° 7M20000002, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

A) CONTRATO N° 28037, SUSCRITO CON FALMAR, S.A. DE C.V., EL 4 DE JUNIO DE 2021, CON VENCIMIENTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO 28037

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	28037	#2020-1684.OCT.	██████████ ██████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			██████████ ██████	JEFE DE SECCION DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

B) CONTRATO N° 28039, SUSCRITO CON RGH DE SALVADOR, S.A. DE C.V., EL 4 DE JUNIO DE 2021, CON VENCIMIENTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO 28039

Perfil	Contrato	Acuerdo C.D.	Nombre del Administrador del Contrato	Cargo según Nombramiento	Interino o Permanente
Perfil Administrativo	28039	#2020-1684.OCT.	██████████ ██████████	JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
Perfil Técnico			██████████ ██████████	JEFE DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

QUE EL ART. 82-BIS. LACAP, ESTABLECE QUE “LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO” Y QUE EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2018-0058.ENE., SE ORDENA NOMBRAR DOS ADMINISTRADORES PARA LOS CONTRATOS DE CUYA ÁREA DE CONTROL CORRESPONDA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

QUE PARA EFECTOS DE DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, EL HOSPITAL GENERAL INDICÓ QUE LOS NUEVOS EMPLEADOS PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO G-101/2019

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefe de laboratorio clínico del Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Jefe De Sección de Laboratorio Clínico

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28037

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28039

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	████████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES:

- a) EL NOMBRAMIENTO DE DELIA MERCEDES FUENTES DE POLIO DEL CONTRATO G-101/2019, CONTENIDO EN EL **ACUERDO ACD. #2019-0670.ABR.**, DEL ACTA N° 3832 DEL 8 DE ABRIL DE 2019; Y LOS CONTRATOS 28037 Y 28039 CONTENIDOS EN EL **ACUERDO ACD #2020-1684.OCT.**, DEL ACTA N° 3934 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020.

2°) **NOMBRAR**, POR RECOMENDACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, COMO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SIGUIENTES:

- a) **CONTRATO G-101/2019** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL” A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO G-101/2019

PERFIL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefe de laboratorio clínico del Hospital General
Perfil Técnico	██████████████████	Jefe de Sección de Laboratorio Clínico

- b) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL N° 7M20000002, DENOMINADA; “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”:

NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28037

PERFIL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	██████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 28039

PERFIL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO
Perfil administrativo	██████████	Jefatura Dpto. de Anatomía Patológica Hospital General
Perfil Técnico	██████████████████	Encargado de Bodega I Hospital General

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021; SOLICITUD DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ACTUAL, DEBERÁ RENDIR UN INFORME AL NUEVO ADMINISTRADOR, DE LO EJECUTADO EN CADA CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 29 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado

Monto US \$

4.4.1.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1801.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS Y DIECISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por despido. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1803.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

4.4.1.4. [REDACTED]
Beneficiario del trabajador fallecido:

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1804.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 33% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, TRES MESES Y DIECIOCHO DÍAS** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 33%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED]
Beneficiarias de la trabajadora fallecida:

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1805.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1806.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]**

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	----------------	-------------

4.4.1.7. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1807.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.******

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1808.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME

PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, OCHO MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1809.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN**
POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER
TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA
DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████
██████████
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL
GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN..

4.4.1.10. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1810.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1811.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1812.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1813.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES**: ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO**

POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1814.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1815.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS Y ONCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] ■ ■ ■ ■ ■ [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 29

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y cuatro (84) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 29**, correspondiente al personal médico, detalla: 84 nombramientos, de los cuales 74 son nombrados de forma interina y 10 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 29. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1816.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **OCHENTA Y CUATRO (84) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN

CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 29 “A”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento once (111) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y Técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 29 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: 111 nombramientos, de los cuales 108 son nombrados de forma interina y 3 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 29 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1817.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO ONCE (111) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “A” (29 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS

DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el **cuadro N° 29 “B”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatrocientos ochenta y dos (482) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 29 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 482 nombramientos, de los cuales 478 serán nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 29 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1818.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (482) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “B” (29 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN

CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 29 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento once (111) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 29 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 111 nombramientos, de los cuales 104 serán nombrados de forma interina y 7 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 29 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1819.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO ONCE (111) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “C” (29 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS

CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Subdirección General, Unidad de Comunicaciones y Unidad Jurídica.

- [REDACTED] - Colaborador Administrativo I
- [REDACTED] - Secretaria II
- [REDACTED] - Designado de la Subdirección General para Asuntos Logísticos
- [REDACTED] - Colaborador Jurídico

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) nombramientos** que corresponden a la **Subdirección General; Unidad de Comunicaciones; y Unidad Jurídica**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señor** [REDACTED] como **Colaborador Administrativo I**, Departamento de Comunicación y Plataformas Digitales, de la Unidad de Comunicaciones, promoción temporal, a partir del 9 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Secretaria II**, del Departamento de Comunicación y Plataformas Digitales, cambio de nombramiento temporal, a partir del 9 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- **Licenciado** [REDACTED] como **Designado de la Subdirección General para Asuntos Logísticos**, a partir del 9 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Colaborador Jurídico**, del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, de la Unidad Jurídica, de forma indefinida, a partir del 10 de agosto de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Dirección General detalladas en el cuadro 28 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1820.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA

SUBDIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y UNIDAD JURÍDICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES	[REDACTED]	09/08/2021	08/11/2021
2	[REDACTED]	SECRETARIA II CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIRECCIÓN GENERAL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES	[REDACTED]	09/08/2021	08/11/2021
3	[REDACTED]	DESIGNADO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS LOGÍSTICOS	SUBDIRECCIÓN GENERAL	[REDACTED]	09/08/2021	08/11/2021
4	[REDACTED]	COLABORADOR JURÍDICO	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	[REDACTED]	10/08/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTIOCHO “A” (28 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo; División de Seguridad Institucional, y División de Infraestructura y Mantenimiento.

- [REDACTED]
 - [REDACTED]
- Analista de Prestaciones Económicas
 - Gestor de Cobros
 - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
 - Dietista Supervisora
 - Motorista
 - Recepcionista
 - Supervisor de Lavandería
 - Técnico de Circuito Cerrado
 - Técnico de Mantenimiento I

- Técnico de Mantenimiento I
- Técnico de Mantenimiento II
- Jefe de Mantenimiento III

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) nombramientos** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo; División de Seguridad Institucional, y División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED], como **Analista de Prestaciones Económicas**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 11 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Gestor de Cobros**, del Departamento Recuperación Prejudicial, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 11 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, del Departamento Recuperación Prejudicial, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 11 de agosto al 9 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Dietista Supervisora**, de la Sección Alimentación y Dietas, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 2 al 22 de agosto de 2021.
- [REDACTED] como **Motorista**, de la Sucursal Administrativa Sonsonate, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, traslado temporal, a partir del 10 de agosto al 9 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Recepcionista**, de la Sucursal Administrativa San Miguel, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 10 de agosto al 8 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Supervisor de Lavandería**, de la Sección Lavandería Central, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 1 al 27 agosto de 2021.
- [REDACTED] como **Técnico de Circuito Cerrado**, de la División de Seguridad Institucional, de la Subdirección Administrativa, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

- [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento I**, del Hospital de Sonsonate, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2021.
- [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento I**, del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 9 al 29 de agosto de 2021.
- [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento II**, de la Sección Equipos Generales, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 10 de agosto al 7 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Jefe de Mantenimiento III**, del Hospital Regional de Santa Ana, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 27 de julio al 25 de octubre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 29 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1821.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A: **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	[REDACTED]	11/08/2021	08/11/2021
2	[REDACTED]	GESTOR DE COBROS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL	[REDACTED]	11/08/2021	09/11/2021
3	[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL	[REDACTED]	11/08/2021	09/11/2021
4	[REDACTED]	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	[REDACTED]	02/08/2021	22/08/2021
5	[REDACTED]	MOTORISTA TRASLADO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE	[REDACTED]	10/08/2021	09/11/2021
6	[REDACTED]	RECEPCIONISTA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL	[REDACTED]	10/08/2021	08/11/2021
7	[REDACTED]	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	[REDACTED]	01/08/2021	27/08/2021
8	[REDACTED]	TÉCNICO DE CIRCUITO CERRADO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	[REDACTED]	01/07/2021	30/09/2021
9	[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL SONSONATE	[REDACTED]	10/08/2021	10/09/2021
10	[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	[REDACTED]	09/08/2021	29/08/2021
11	[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN EQUIPOS GENERALES	[REDACTED]	10/08/2021	07/11/2021
12	[REDACTED]	JEFE DE MANTENIMIENTO III PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	[REDACTED]	27/07/2021	25/10/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTINUEVE “A” (29 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento

- [REDACTED] - Jefe de Almacenes Regionales
- [REDACTED] - Jefe de Sección de Almacén de Artículos Generales

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED] como **Jefe de Almacenes Regionales**, de la Sección Almacén Zona Oriental, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

[REDACTED] como **Jefe de la Sección de Almacén de Artículos Generales**, de la Sección Almacén de Artículos Generales, de la División de Abastecimiento, a partir del 10 de agosto al 16 de noviembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 23 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1822.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE ALMACENES REGIONALES PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN ZONA ORIENTAL	\$1,533.25	16/08/2021	31/12/2021
2	██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE SECCIÓN DE ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES	\$1,533.25	10/08/2021	16/11/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTITRÉS “A” (23 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de aprobar el nuevo **canon de arrendamiento para el funcionamiento de la Unidad Médica de Sensuntepeque**, a partir del 9 de agosto de 2021.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Delmy Guadalupe Lemus de Menjivar, Directora de Unidad Médica de Sensuntepeque, sometió a consideración la aprobación del nuevo **canon de arrendamiento para el funcionamiento de la Unidad Médica de Sensuntepeque**, a partir del 9 de agosto de 2021. Informó que se solicita de autorización de elaborar nuevo contrato de arrendamiento del cambio de inmueble con nuevo valor en el canon mensual de arrendamiento para Unidad Médica Sensuntepeque, a partir del 9 de agosto de 2021 por \$3,390 con IVA incluido, para funcionamiento de la **Unidad Médica de Sensuntepeque**, ubicado actualmente en Avenida Libertad y 3ª Calle Ote. #1, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, propiedad ██████████: Inmueble arrendado desde hace más de 35 años, por un valor mensual de \$45.71 con IVA incluido. El nuevo inmueble ubicado en Avenida libertad #12-A Barrio los remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas. Con poder administrativo a nombre de: ██████████ cumple con los requerimientos institucionales para mejorar el funcionamiento de la Unidad Médica. También presentó cuadro comparativo de la investigación de mercado en la zona, fotografías de la situación de la actual Unidad Médica de Sensuntepeque, y del nuevo Inmueble.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el nuevo canon de arrendamiento para el funcionamiento de la Unidad Médica de Sensuntepeque. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1823.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DE **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA DE SENSUNTEPEQUE DEL ISSS, EN EL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DE **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA DE SENSUNTEPEQUE DEL ISSS, EN EL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**; 2°) AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DEL **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SENSUNTEPEQUE DEL ISSS**, EN EL LOCAL UBICADO EN FINAL AVENIDA LIBERTAD #12-A BARRIO LOS REMEDIOS, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL NUEVO CANON DE ARRENDAMIENTO PARA EL CAMBIO DE INMUEBLE DE LA UNIDAD MÉDICA SENSUNTEPEQUE, POR UN MONTO DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (**US \$3,390 CON IVA INCLUIDO**), A PARTIR DEL **09 DE AGOSTO DE 2021**, EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL, IGUAL, FIJA, VENCIDA Y SUCESIVA, POR EL PERIODO DE **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, PLAZO EN EL CUAL NO HABRÁ AUMENTO DE CANON; NO OBSTANTE, SI AL FINAL DEL PLAZO LA ARRENDANTE LO SOLICITARA, ESTE DEBERÁ SER NEGOCIADO, PETICIÓN QUE DEBERÁ HACER POR ESCRITO ANTES DEL PLAZO DE 6 MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL MISMO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 22 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE JUNIO DE 2021; DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE JUNIO DE 2021; NOTA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, DEL 6 DE ABRIL DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE EL NUEVO CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

4.4.5. Informe jurídico en relación a solicitud de la señora [REDACTED], para que se le condone la deuda adquirida al hacer uso de la prestación médica a beneficiarios de empleados de la Institución; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico en relación a la solicitud de la señora [REDACTED] para que se le **condone la deuda adquirida al hacer uso de la prestación médica a beneficiarios de empleados de la Institución; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.** Informó que mediante la nota dirigida al Consejo Directivo, la señora [REDACTED] refiere que la deuda la adquirió entre los años 2009 y 2010 por la atención médica brindada a su madre, quien debido al cuadro clínico crítico en que se encontraba ameritó hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios. Expresa además que la deuda que tiene con el ISSS la ha venido amortizando durante más de diez años, pero que los últimos dos años se ha visto cada vez más limitada, ya que tiene otras deudas las cuales adquirió por la condición de salud en la que se encontraba su madre antes de fallecer. El día veintiuno de junio del año en curso, mediante correo institucional a petición de éste Departamento se recibió por parte de la Sección Administración de Cuentas por Cobrar la certificación de saldos por Servicios Médicos a beneficiarios de la empleada [REDACTED], en la que consta que el saldo a mayo del 2021 es por la cantidad de US \$14,103.93; También, se recibió por parte del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS el saldo que adeuda la referida empleada al 31 de mayo del 2021 por la cantidad de US \$9,639.78; y, por medio de boleta de pago brindada por la Sección de Remuneración se ha podido constatar que efectivamente la empleada además de las deudas antes mencionadas, posee tres deducciones más de su salario por terceros. El análisis jurídico concluye en recomendar no autorizar la condonación de la deuda solicitada por la trabajadora [REDACTED] adquirida por haber hecho uso de la Prestación Médica a Beneficiarios de empleados de la Institución, en razón que el Consejo Directivo no está facultado para condonar deudas de esta naturaleza, según las atribuciones y deberes reguladas en el art. 14 de la Ley del Seguro Social; asimismo, en razón que la normativa que regula tal prestación (Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Manual de Normas y Procedimientos para la Operativización de la Prestación Médica a Beneficiarios de Empleados del ISSS), no prevé la posibilidad de la exoneración de la deuda bajo ningún supuesto; y recomendar a la trabajadora [REDACTED] dirija su petición a la Dirección General para que autorice la ampliación de su deuda conforme al Manual de Normas y Procedimientos para la Operativización de la Prestación Médica a Beneficiarios de Empleados del ISSS.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico en relación a la solicitud de la señora [REDACTED] para que se le condone la deuda adquirida al hacer uso de la prestación médica a beneficiarios de empleados de la Institución. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1825.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ANÁLISIS JURÍDICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2021-1436.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3979, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], SECRETARIA [REDACTED], PARA QUE SE LE **CONDONE LA DEUDA ADQUIRIDA AL HACER USO DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.** SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIA EN [REDACTED] DEL [REDACTED] ACTUALMENTE CUENTA CON UNA DEUDA A FAVOR DEL ISSS POR LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$14,178.93**), QUE ADQUIRIÓ POR HABER HECHO USO DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.

MEDIANTE LA NOTA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO, LA SEÑORA [REDACTED] REFIERE QUE LA DEUDA LA ADQUIRIÓ ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2010 POR LA ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA A SU MADRE, QUIEN DEBIDO AL CUADRO CLÍNICO CRÍTICO EN QUE SE ENCONTRABA AMERITÓ HOSPITALIZACIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS. EXPRESA ADEMÁS QUE LA DEUDA QUE TIENE CON EL ISSS LA HA VENIDO AMORTIZANDO DURANTE MÁS DE DIEZ AÑOS, PERO QUE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SE HA VISTO CADA VEZ MÁS LIMITADA, YA QUE TIENE OTRAS DEUDAS LAS CUALES ADQUIRIÓ POR LA CONDICIÓN DE SALUD EN LA QUE SE ENCONTRABA SU MADRE ANTES DE FALLECER; MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SU ESTADO DE SALUD HA SIDO SUMAMENTE DELICADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR UNA SERIE DE GRAVES PADECIMIENTOS QUE EXPONE EN SU NOTA Y ES POR TALES MOTIVOS QUE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS QUE AUTORICE LA CONDONACIÓN DE SU DEUDA.

EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL SE RECIBIÓ POR PARTE DE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL LA CERTIFICACIÓN DE SALDOS POR SERVICIOS MÉDICOS A BENEFICIARIOS DE LA EMPLEADA [REDACTED] N

LA QUE CONSTA QUE EL SALDO A MAYO DEL 2021 ES POR LA CANTIDAD DE **CATORCE MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$14,103.93)**. TAMBIÉN, SE RECIBIÓ POR PARTE DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS EL SALDO QUE ADEUDA LA REFERIDA EMPLEADA AL 31 DE MAYO DEL 2021, POR LA CANTIDAD DE **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$9,639.78)**; Y, POR MEDIO DE BOLETA DE PAGO BRINDADA POR LA SECCIÓN DE REMUNERACIÓN SE HA PODIDO CONSTATAR QUE EFECTIVAMENTE LA EMPLEADA ADEMÁS DE LAS DEUDAS ANTES MENCIONADAS, POSEE TRES DEDUCCIONES MÁS DE SU SALARIO POR TERCEROS.

CONSIDERACIONES

LA DEUDA QUE LA EMPLEADA [REDACTED] ACTUALMENTE TIENE CON EL ISSS, ES EN VIRTUD DE UN BENEFICIO QUE LA INSTITUCIÓN CONCEDE A SUS EMPLEADOS, LA CUAL TIENE SU ASIDERO JURÍDICO EN EL **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** ESPECÍFICAMENTE EN LA **CLÁUSULA N° 52 “CONTRIBUCIÓN PARA SALUD”** Y LA NORMATIVA INSTITUCIONAL DESARROLLADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REFERIDA CLÁUSULA EN EL **“MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS (PADRES E HIJOS) DE EMPLEADOS DEL ISSS”**.

TENIENDO CLARO EL MARCO JURÍDICO APLICABLE AL CASO DE LA EMPLEADA [REDACTED] [REDACTED] SE HA PROCEDIDO A LA VERIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD, QUE EN SÍNTESIS ES **LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA** CON EL ISSS POR LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$14,103.93), EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A SUS BENEFICIARIOS, EN ESTE CASO SU MADRE. DEL TEXTO DE LA CLÁUSULA 52 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO **NO SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD DE LA EXONERACIÓN DE LA DEUDA BAJO NINGÚN SUPUESTO**, TAMPOCO EL REFERIDO MANUAL CONTEMPLA UNA SITUACIÓN COMO TAL; Y ES QUE, NO PUEDE OBVIARSE QUE EL DINERO QUE EL ISSS INVIERTE EN LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DE SUS EMPLEADOS SON ORIGINADOS DE FONDOS PÚBLICOS Y DE LAS COTIZACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, Y TAL INVERSIÓN ES GENERADA EN CUMPLIMIENTO DE UN BENEFICIO PACTADO EN EL CCT BAJO CONDICIONES DE PAGO, POR LO TANTO, LA CONDONACIÓN DE DEUDAS DE ÉSTA NATURALEZA NO RESULTARÍA POSIBLE.

POR OTRO LADO, ES PRECISO ADVERTIR QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO REGULADAS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO EXISTE LA FACULTAD DE CONDONAR DEUDAS DE ESTA NATURALEZA.

FINALMENTE, ES PRECISO TRAER A CONSIDERACIÓN LO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN REFERENCIA EL CUAL SE PLANTEA COMO LA ÚNICA MEDIDA QUE PROBABLEMENTE LE BRINDE ALIVIO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPLEADA [REDACTED] [REDACTED] EL CUAL CITO TEXTUALMENTE: *“16. EL PLAZO DE RECUPERACIÓN DE LA DEUDA CONTRAÍDA POR EL EMPLEADO CON EL ISSS, DEBERÁ SER ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS, PARA UN PERÍODO MÁXIMO DE 5 AÑOS, CON UNA AMPLIACIÓN DE 2 AÑOS ADICIONALES SOLICITADOS POR EL EMPLEADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, ESTA ÚLTIMA SOLICITUD PROCEDERÁ DEPENDIENDO DEL MONTO DE LA DEUDA Y CAPACIDAD DE PAGO DEL EMPLEADO.”* DEL TEXTO DE LA NORMA, SURGE LA POSIBILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA DEUDA DE LA EMPLEADA PREVIA AL ANÁLISIS FINANCIERO CORRESPONDIENTE, LO QUE SUPONDRÍA UNA CUOTA MENOR A LA QUE ACTUALMENTE TIENE Y CON ELLO GENERAR MAYOR LIQUIDEZ A LA SOLICITANTE, PERO DIRIGIENDO LA PETICIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN GENERAL.

LUEGO DE HABERSE ANALIZADO LA PETICIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] SECRETARIA EN [REDACTED] [REDACTED] LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA NOTA, CONFORME AL MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE CASO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL INFORME ENCOMENDADO MEDIANTE EL ACUERDO #2021-1436.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3979 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021; 2°) NO AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA SOLICITADA POR LA TRABAJADORA [REDACTED] ADQUIRIDA POR HABER HECHO USO DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN, EN RAZÓN QUE EL CONSEJO DIRECTIVO NO ESTÁ FACULTADO PARA CONDONAR DEUDAS DE ESTA NATURALEZA, SEGÚN LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES REGULADAS EN EL ART. 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ASIMISMO, EN RAZÓN QUE LA NORMATIVA QUE REGULA TAL PRESTACIÓN (CLÁUSULA 52 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS DEL ISSS), NO PREVÉ LA POSIBILIDAD DE LA EXONERACIÓN DE LA DEUDA BAJO NINGÚN SUPUESTO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO

DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) RECOMENDAR A LA TRABAJADORA [REDACTED] DIRIJA SU PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE SU DEUDA CONFORME AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN MÉDICA A BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS DEL ISSS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe jurídico en relación a solicitud presentada por la sociedad GSQ El Salvador, S.A. de C.V., para que se modifique el texto de las observaciones detalladas en la resolución de la Libre Gestión N° 1G21000061; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada [REDACTED] Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico en relación a la solicitud presentada por la sociedad **GSQ El Salvador, S.A. de C.V., para que se modifique el texto de las observaciones detalladas en la resolución de la Libre Gestión N° 1G21000061; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.** La sociedad GSQ El Salvador, S.A. de C.V., en sus escritos expuso su inconformidad en relación a los comentarios y observaciones realizadas por el técnico que realizó la evaluación respecto de los códigos 10702037, 10702038, 10702039, 10702043, 10702044, 10702047, 10702048, 10702049, y 10102332. En virtud de lo anterior, es preciso establecer que en la resolución #2021-189.JUL., emitida en fecha 05 de julio de 2021 por la Designada de Compras por Libre Gestión, se consignó que los códigos relacionados no se recomendaron por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), por no superar el informe de cumplimiento de las características técnicas. En ese sentido, tal como consta en el texto de la resolución, los comentarios a los que hace referencia la peticionaria corresponden al detalle de las observaciones del informe de la referida Comisión; debiendo aclararse que en ningún momento la intención ha sido afectar a la sociedad frente a los otros participantes, sino únicamente retomar las observaciones por las cuales no se recomendó la adjudicación; considerando que el limitarse a decir que “el producto no cumplía las especificaciones técnicas”, tal como lo indica la peticionaria, configuraría una falta de motivación fáctica en el que no se explicarían las razones por las cuales no se adjudicó a dicha sociedad. Con base en lo expuesto, y en relación a la redacción de las observaciones que se retomaron en la resolución, se recomienda declarar no ha lugar lo solicitado por la sociedad GSQ El Salvador, S.A. de C.V., y que se gire instrucciones para que en los informes emitidos por las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, y en las resoluciones de los Designados de Compras por Libre Gestión, se utilice siempre un lenguaje técnico (al referirse a este tipo de características), claro y apropiado, a efecto que los ofertantes puedan identificar claramente cuáles son las características que no cumplió su oferta y evitar así que se tenga una percepción distinta sobre las observaciones realizadas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico en relación a la solicitud presentada por la sociedad GSQ El Salvador,

S.A. de C.V., para que se modifique el texto de las observaciones detalladas en la resolución de la Libre Gestión N° 1G21000061. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1826.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2021, RELACIONADO A LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000061** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS**”, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LAS OBSERVACIONES DE LA RESOLUCIÓN #2021-189.JUL., EMITIDA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021, POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

POR MEDIO DE NOTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, LA UNIDAD JURÍDICA REQUIRIÓ A LA SOCIEDAD GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE EN EL TÉRMINO DE **TRES DÍAS HÁBILES** DETERMINARA SI CON EL ESCRITO PRESENTADO ÚNICAMENTE SE SOLICITABA UNA ACLARACIÓN RESPECTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEÑALADOS O SU PRETENSIÓN ERA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN #2021-189.JUL., EMITIDA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021 POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN.

POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 19 DE LOS CORRIENTES, LA REFERIDA SOCIEDAD ADJUNTÓ NOTA EN LA QUE MANIFESTÓ QUE SU INTENCIÓN NO ES INTERPONER RECURSO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN, SINO QUE, SE MODIFIQUE EL TEXTO DE LAS OBSERVACIONES REFERENTES A SUS PINTURAS, POR COMENTARIOS TÉCNICOS, LIBRES DEL SESGO PERSONAL COMO LOS QUE ACTUALMENTE SE DEJAN VER EN DICHO DOCUMENTO.

ANÁLISIS DE LO SOLICITADO

LA SOCIEDAD GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SUS ESCRITOS EXPUSO SU INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN RESPECTO DE LOS CÓDIGOS 10702037, 10702038, 10702039, 10702043, 10702044, 10702047, 10702048, 10702049, Y 10102332.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES PRECISO ESTABLECER QUE EN LA RESOLUCIÓN #2021-189.JUL., EMITIDA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021 POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, SE CONSIGNÓ QUE LOS CÓDIGOS RELACIONADOS NO SE RECOMENDARON POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), POR NO SUPERAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EN ESE SENTIDO, TAL COMO CONSTA EN EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN, LOS COMENTARIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA PETICIONARIA CORRESPONDEN AL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE LA REFERIDA COMISIÓN; DEBIENDO ACLARARSE QUE EN NINGÚN MOMENTO LA INTENCIÓN HA SIDO AFECTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS OTROS PARTICIPANTES, SINO ÚNICAMENTE RETOMAR LAS OBSERVACIONES POR LAS CUALES NO SE RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN; CONSIDERANDO QUE EL LIMITARSE A DECIR QUE “EL PRODUCTO NO CUMPLÍA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, TAL COMO LO INDICA LA PETICIONARIA, CONFIGURARÍA UNA FALTA DE MOTIVACIÓN FÁCTICA EN EL QUE NO SE EXPLICARÍAN LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ADJUDICÓ A DICHA SOCIEDAD.

POR OTRO LADO, EL ART. 56 INCISO FINAL LACAP, DICE: “LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO ESTARÁ EN FIRME HASTA TRANSCURRIDOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, PERÍODO DENTRO DEL CUAL SE PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN REGULADO POR ESTA LEY”. EN ESE SENTIDO, SE DEBE ACLARAR QUE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, HA ADQUIRIDO FIRMEZA; ES DECIR, FUE NOTIFICADA EN LEGAL FORMA A LOS PARTICIPANTES DE LA GESTIÓN DE COMPRA Y NO HA SIDO OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE, NO ES SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES QUE AFECTEN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CON BASE EN LO EXPUESTO Y EN RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE RETOMARON EN LA RESOLUCIÓN, SE RECOMIENDA QUE EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS, Y EN LAS RESOLUCIONES DE LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, SE UTILICE SIEMPRE UN LENGUAJE TÉCNICO (AL REFERIRSE A ESTE TIPO DE CARACTERÍSTICAS), CLARO Y APROPIADO, A EFECTO QUE LOS OFERTANTES PUEDAN IDENTIFICAR CLARAMENTE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS QUE NO CUMPLIÓ SU OFERTA Y EVITAR ASÍ QUE SE TENGA UNA PERCEPCIÓN DISTINTA SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN FECHAS 09 Y 19 DE JULIO DE 2021; 2º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD

AL DOCUMENTO, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) **DECLARAR NO HA LUGAR** A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A MODIFICAR EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN #2021-189.JUL., EMITIDA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021 POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; 4°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**, QUE INDIQUE A LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTA Y A LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, QUE EN SUS INFORMES Y RESOLUCIONES SE UTILICE SIEMPRE UN LENGUAJE TÉCNICO, CLARO Y APROPIADO, RESPECTO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL PROCESO DE COMPRA; 5°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA**, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SOLICITANTE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de aprobar el **envío al exterior** para el paciente [REDACTED], pensionado, con número de afiliación [REDACTED], para que se le realice **radiocirugía SBRT con Cyberknife**, en la ciudad de **San José, Costa Rica**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, sometió a consideración la solicitud de aprobar el **envío al exterior** para el paciente [REDACTED], pensionado, con número de afiliación [REDACTED], para que se le realice **radiocirugía SBRT con Cyberknife**, en la ciudad de **San José, Costa Rica**. En atención a marginado #00981, de la Subdirección de Salud, de fecha 7 de junio del 2021, donde se indica tramitar solicitud realizada por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, que consiste en gestionar tratamiento en el exterior del **señor [REDACTED] pensionado**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED], **de 79 años de edad**, quien se encuentra en tratamiento por Cáncer de Próstata de alto riesgo desde el 2012. Se realizó solicitud por el Departamento de Radiología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, donde justifican la necesidad del tratamiento con base al siguiente argumento: “se presenta en sesión de servicio y se decide enviar al exterior para tratamiento con Radiocirugía Corporal Estereotáxica (SBTR) en equipo Cyberknife dado que nuestros equipos no cuentan con los mecanismos de fijación y guía de imágenes que permita ofrecer un tratamiento seguro al paciente”. El costo estimado del tratamiento es de **US \$25,000**; no se incluye pago de alimentación a paciente ni acompañante, ya que sobrepasa el monto autorizado según manual respectivo. Por lo antes expuesto se recomienda que el paciente sea enviado para Radiocirugía Corporal con Cyberknife a Centro de Radiocirugía Robótica, Centro Internacional del Cáncer, con la presentación posterior, por paciente, de la documentación donde se haga constar el tratamiento recibido. Por otra parte, el tratamiento solicitado no se encuentra incluido en el portafolio de servicios Institucional, pero es contemplado en la normativa institucional como caso excepcional, donde se ha demostrado con la evidencia científica de la más alta calidad que existe un

tratamiento necesario para salvaguardar la vida del paciente y brindarle una mejor calidad de vida, asegurando que existe convenio con la Institución a la que se pretende comprar el servicio para la realización de dicho estudio y considerando los gastos incluidos en el Manual Institucional respectivo, se recomienda que puede autorizarse la solicitud de este tratamiento, para el señor [REDACTED], pensionado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de envío al exterior al paciente [REDACTED] para que se le realice radiocirugía SBRT con Cyberknife, en la ciudad de San José, Costa Rica. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1827.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ENVIÓ AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED], PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED] DE 79 AÑOS DE EDAD, PARA QUE SE REALICE **RADIOCIRUGÍA SBRT CON CYBERKNIFE, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA;** DE CONFORMIDAD AL MARGINADO # 00981 DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2021, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL ENVIÓ AL EXTERIOR DEL PACIENTE SEÑOR [REDACTED] PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS EDAD, HACIA LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, PARA QUE SE REALICE **RADIOCIRUGÍA SBRT CON CYBERKNIFE.** DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **APROBAR** A TRAVÉS DE LA UFI LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **CENTRO INTERNACIONAL DE CÁNCER CIC/CR S.A.**

CÉDULA JURÍDICA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Requiere **establecer fecha** para la presentación del informe acerca de la cobertura del ISSS en los diferentes regímenes de seguridad social, el impacto que han tenido en la institución, la evolución de dicha cobertura y las estrategias implementadas para la ampliación de los cotizantes; además, un análisis referente a la incorporación de los trabajadores agrícolas; solicitado en el acuerdo de C.D. #2021-1720.JUL. Presentado por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo.

El licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo, hizo referencia a la solicitud que realizó el 19 de julio, dijo que quedó establecido el requerimiento de información relacionado con el tema de cobertura y las estrategias las iban a presentar en una sesión extraordinaria, pero no quedó establecida la fecha, en ese sentido solicitó que se establezca una fecha para tener una noción de cuándo podría ser posible. Comentó que hablo con una de las personas y le mencionaron que alguna información de la que solicitaron son estadísticas que llevan día a día, en el caso de las estrategias es algo que ya tienen, solicitó que sea programada una sesión extraordinaria para la siguiente semana.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que normalmente no se establece fecha para una plenaria extraordinaria, sugirió que se quede establecido un plazo máximo para que puedan presentar el informe, dejando invariable lo referente a que sea presentado el informe en una sesión extraordinaria; debido a la cantidad de información que presentarían, consideró que podría ser el 27 de agosto o puede ser en una reunión por aparte. Recordó que ya hay un acuerdo y lo que haría es modificar ese acuerdo en el sentido de establecer una fecha.

El licenciado De Paz Flores consideró que debe ser en una reunión por aparte por el volumen de información que cada uno de los temas implica.

El doctor Zimmermann Mejía recordó que ese informe fue presentado anteriormente y es de un volumen bastante largo, además es de importancia, sugirió que debe ser presentado el informe en una sesión extraordinaria y no unirlo con lo otro, porque no saldrían con el tiempo, sobre todo porque las comisiones de trabajo vienen cargadas, dijo que deben buscar una fecha para una sesión extraordinaria.

El doctor Martínez Aldana sugirió que dentro de dos semanas sea presentado el informe.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que este acuerdo estaría modificando el anterior en el que solicitaron que se presentara el informen, en el sentido que se agregaría que el informe sea presentado en una sesión plenaria extraordinaria a realizarse el viernes 20 de agosto.

El doctor Wilfredo Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, para que en una sesión extraordinaria a realizarse el viernes 20 de agosto de 2021, sea presentado el informe acerca de la cobertura del ISSS en los diferentes regímenes de seguridad social, el impacto que han tenido en la institución, la evolución de dicha cobertura y las estrategias implementadas para la ampliación de los cotizantes; además, un análisis referente a la incorporación de los trabajadores agrícolas. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1831.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el Punto Vario PRESENTADO POR EL LICENCIADO JOEL ADONAY DE PAZ FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL CUAL **ESTABLECER FECHA** PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ACERCA DE LA COBERTURA DEL ISSS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, EL IMPACTO QUE HAN TENIDO EN LA INSTITUCIÓN, LA EVOLUCIÓN DE DICHA COBERTURA Y LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS COTIZANTES; ADEMÁS, UN ANÁLISIS REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS. CONTENIDO EL ACUERDO DE C.D. #2021-1720.JUL; por unanimidad ACUERDA: **1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1720.JUL., EN EL SENTIDO DE QUE EL INFORME ACERCA DE LA COBERTURA DEL ISSS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, EL IMPACTO QUE HAN TENIDO EN LA INSTITUCIÓN, LA EVOLUCIÓN DE DICHA COBERTURA Y LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS COTIZANTES; ADEMÁS, UN ANÁLISIS REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS; DEBERÁ SER PRESENTADO EN UNA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 5.2. Solicitud para que la Unidad de Auditoría Interna, realice un examen especial a la contratista que brinda el servicio de seguridad privada en el Instituto, respecto al cumplimiento de obligaciones laborales con sus empleados. Presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, solicitó que la Unidad de Auditoría Interna realice un examen especial al contrato de la seguridad privada, ya que constantemente hay violaciones a los derechos de los trabajadores, pidió que se realicen lo más pronto posible y sea presentado al pleno.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo, consultó al señor Martínez Castellanos cuál es exactamente la solicitud que hace, porque al inicio de la sesión, escuchó que lo que desea saber es respecto al cumplimiento de la empresa con sus trabajadores.

El señor Martínez Castellanos aclaró que pide que se realice un examen a toda la ejecución del contrato, consideró que de ahí la Unidad de Auditoría empezará a deducir el incumplimiento que tiene con los trabajadores.

La licenciada Miranda de Castillo aclaró que precisamente eso no lo puede ver la Unidad de Auditoría Interna, sí puede ver la ejecución contractual con el ISSS, pero no la contratación como empresa con sus empleados, dijo que hasta ahí no tiene competencia la Auditoría Interna.

El señor Martínez Castellanos expresó que se está dando una serie de violaciones a los derechos de los trabajadores. Dijo que, cómo puede ser posible que la Institución tenga trabajadores y no tengan derecho a pasar consulta porque simplemente la empresa no quiere pagar sus prestaciones laborales.

La licenciada Miranda de Castillo manifestó que entiende lo que solicita, porque es una situación que debe de investigarse, pero no le compete a la Auditoría Interna, en todo caso quizás llevar esto al Ministerio de Trabajo.

La licenciada Calderón González expresó que si dentro de las condiciones contractuales no se quedó establecido de que el administrador del contrato a efecto de garantizar los derechos de los trabajadores, tendría que garantizar que estuvieran pagando las prestaciones sociales, si no quedó así, la Auditoría Interna no puede interferir en ese aspecto, ellos lo que pueden hacer es dar seguimiento al cumplimiento del contrato, lo que se debe hacer es que, si han verificado ese tipo de violaciones que se haga la denuncia respectiva al Ministerio de Trabajo, porque ellos pueden verificar el cumplimiento de las prestaciones sociales de los empleados de esas empresas. Reiteró que, debería hacerse del conocimiento a las instancias correspondientes de una violación o un delito, que en este caso le corresponde al Ministerio de Trabajo.

El doctor Montoya Argüello preguntó si Inspección tiene competencia en estos casos.

La licenciada López Rosales se comprometió a investigar con Inspección si esa situación es cierta, si es así, denunciará ante el Ministerio de Trabajo, porque no es justo que ese personal que está devengando un sueldo, aquí nosotros no nos estemos dando cuenta que la empresa no les está pagando ni el Seguro Social.

El licenciado Sandoval Reyes sugirió que incluyan también al personal que da el servicio de limpieza.

La licenciada López Rosales tomó nota.

El señor Martínez Castellanos manifestó que le harán llegar evidencia, incluso de que esas empresas están renuentes en pagar el nuevo salario mínimo, hasta les adeudan vacaciones; comentó que, el tema más complicado. Recordó que ya había puesto este punto vario una vez y se presentó el encargado, vino a decir que todo estaba bien, aclaró que solo de trata evitar, que tanto el Consejo como la Administración, tenga una demanda posterior que puede salir a los medios.

El licenciado De Paz Flores expresó que la instancia correspondiente sería el Ministerio de Trabajo, no obstante considera que, previendo esos casos la Institución debe tener políticas de contratación, desconoce si las tiene, porque justamente dentro de las políticas de contratación está establecido eso y es una forma de constatar que nuestros proveedores están solventes como mínimo con el Seguro Social; consideró que si eso no existe, deberán validar cada proceso de contratación esa política.

El señor Martínez Castellanos expresó que retira el punto.

El doctor Martínez Aldana sugirió que sea presentado un informe de cómo están todas las contrataciones que se han hecho con respecto a esos servicios, tanto de seguridad como de limpieza.

El licenciado Sandoval Reyes consultó si ese informe debe presentarlo la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en esos casos debería ser los administradores de contrato, quienes tienen que informar si hay algún problema que esté relacionado al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas con sus empleados.

El doctor Martínez Aldana sugirió que el informe sea presentado en una comisión de trabajo.

La Administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana.
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.